DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31 fracciones I, III, V, VI, VII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TERCERO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

CUARTO. Que mediante oficio número SF/SSE/0043/2022 del 21 de octubre de 2022, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, para el Ejercicio Fiscal 2023; por otra parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0141-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada y habiendo si analizada la propuesta, exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

QUINTO. Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Fortalecimiento del Subsector Ganadero de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de los apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2023

Anexo II. Cesión de Derechos

Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito

Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados

Anexo V. Carta Compromiso

1. Introducción

La Secretaría de Desarrollo Rural en lo correspondiente al Subsector Ganadero, tiene entre sus prioridades incrementar la productividad, mediante la inversión en el sector pecuario.

Derivado de lo anterior en el diagnóstico del programa se identifica como problema central en el subsector ganadero, el bajo desarrollo productivo y sustentable con menor participación de mujeres de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Tamaulipas, que responde a ciertas causas como la falta de inversión en la formación de capital exponiendo una insuficiente y obsolescente infraestructura, maquinaria y equipo utilizados para la producción primaria ganadera; una baja calidad genética de los hatos ganaderos de las diferentes especies pecuarias manteniendo especies con bajos rendimientos y un limitado manejo sustentable de los recursos naturales.

A nivel productividad, otra causa que se ha identificado es un bajo nivel de desarrollo (inseminación, manejo sanitario del ganado y alimentación) y el uso de prácticas tecnológicas de manejo en las Unidades de Producción Pecuaria poco tecnificadas es ineficiente

Con el Programa para el fortalecimiento del subsector ganadero se tiene como meta cubrir la necesidad de incrementar la calidad genética de las Unidades de Producción para obtener crías con un mayor peso al destete y una mayor producción de leche, así como el incremento en la calidad de la miel; de igual manera, la necesidad de incrementar y/o mejorar los activos productivos, ambos factores que sustentan la afirmación de que el Subsector no solo se está descapitalizando, sino que no está realizando inversiones en capital que le permita mejorar su productividad, siendo evidente que el crecimiento de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, y se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- CADER: Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- II. Agente técnico: Personal técnico de la Instancia Ejecutoria designado para apoyar en la ejecución de las actividades del Programa.
- **III. Esquema Revolvente (aparcería pecuaria):** Convenio realizado entre la Secretaría y un Titular de derecho, que consiste en la entrega en especie de vientres bovinos, con la condición de reintegrar la misma cantidad de crías en especie en un plazo determinado.
- IV. Canje de semental: Cambio de semental bovino con calidad genética por parte la Secretaría por el que posea el titular de derecho.
- V. Componente: Tipo de apoyos que integran el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- VI. Carga animal: Número de unidades animal por hectárea en un tiempo determinado.
- VII. Convocatoria: Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los apoyos del Programa y sus componentes.
- VIII. CURP: Clave Única de Registro de Población.
- IX. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- X. Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XI. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIII. Persona(s) productora(s): Persona física o moral que asume la responsabilidad económica en el manejo de la UPP.
- XIV. Persona(s) proveedora(s): Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria o equipo pecuario a una UPP.
- XV. PGN: Padrón Ganadero Nacional.
- XVI. Programa: Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XVII. ROP: Reglas de Operación del Programa.

- XVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIX. Subsecretaria: subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- **XX. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- **XXI. Técnico Certificado:** Persona capacitada responsable de emitir un documento mediante el cual se asegura la veracidad de un hecho o situación.
- **XXII. Titular de derecho:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las Reglas de Operación del Programa.
- **XXIII. Unidad animal:** Se define como una vaca de 450 kg, sola o con cría hasta de 6 meses de edad o su equivalente en otras especies.
- **XXIV. UPP:** (Unidad de Producción Pecuaria): Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa actividades ganaderas.
- **XXV. Ventanillas autorizadas:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y las oficinas de la Instancia Ejecutora, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria- Soto la Marina, donde se llevará a cabo la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos

2.1 . Generales

Apoyar a las UPP's de los niveles N1, N2, N3 y N4 de Tamaulipas con incentivos pecuarios para incrementar su productividad.

2.2. Específicos

I. Otorgar apoyos con sementales bovinos para incrementar la calidad genética en las UPP's de los niveles N1, N2 y N3.

II. Otorgar apoyos con sementales ovinos y caprinos para incrementar la calidad genética en las UPP's de los niveles N1, N2, N3 y N4.

III. Otorgar apoyos con vientres bovinos a las UPP's de los niveles N1, N2 y N3.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

La Convocatoria se publica en la página oficial de la Secretaría, https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La Instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Que el Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3.3. Cobertura

La cobertura del Programa considera atender a 38 municipios del Estado en los sistemas de producción bovinos, ovinos y caprinos, para el caso canje de semental y el Esquema Revolvente (aparcería pecuaria) solo se contemplará la especie bovina.

3.4. Población objetivo

La Población objetivo del Programa corresponde a Unidades de Producción Pecuarias de los niveles de productividad N1, N2, N3 y N4.

	N1	N2	N3	N4	
CABEZAS	0-10	nov-45	46-75	76-150	TOTAL
Abasolo	47	79	99	167	392
Aldama	362	744	569	727	2,402
Altamira	106	77	81	135	399
Antiguo Morelos	10	69	43	75	197
Burgos	52	92	147	194	485
Bustamante	52	23	22	24	121
Camargo	3	9	8	60	80
Casas	68	111	92	165	436
Cruillas	11	18	46	88	163
El Mante	96	464	246	279	1,085
Güémez	110	77	81	76	344
Gómez Farías	33	98	84	106	321
González	198	264	326	451	1,239
Guerrero	4	6	17	43	70
Gustavo Diaz Ordaz	12	10	21	28	71
Hidalgo	74	237	181	223	715
Jaumave	185	201	115	147	648
Jiménez	103	86	79	96	364
Llera	315	301	281	249	1,146
Mainero	6	14	18	18	56
Matamoros	17	11	14	39	81
Méndez	63	33	70	100	266
Mier	2	1	2	5	10
Miguel Alemán	7	3	11	23	44
Miquihuana	82	72	36	45	235
Nuevo Laredo	12	1	14	40	67
Nuevo Morelos	8	24	18	25	75
Ocampo	131	275	235	206	847
Padilla	47	21	26	47	141
Palmillas	24	37	22	43	126
Reynosa	20	8	24	27	79
Rio Bravo	4	1	1	7	13
San Carlos	60	140	164	210	574
San Fernando	133	125	154	244	656
San Nicolás	4	3	6	6	19
Soto la Marina	246	306	376	441	1,369
Total	2,707	4,041	3,729	4,859	15,336

Las UPP's de la población objetivo deberán estar inscritas en el Padrón Ganadero Nacional, que se encuentra identificado y cuantificado en la base de datos del Registro de Fierros del quinquenio 2020-2024 de la Secretaría.

3.5. Titulares de derecho

Son aquellas personas productoras con actividad pecuaria dentro del Estado de Tamaulipas, que cumplen con los criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1. Requisitos

Serán elegibles de apoyos, personas físicas, personas morales y grupos organizados que demuestren que se dedican a la actividad productiva para la cual están solicitando el apoyo y participen en las campañas zoosanitarias dentro del Estado de Tamaulipas; además de que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

Personas Físicas:

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

 Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.

- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- V. Deberá presentar estado de cuenta bancaria no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, en el cual se vea reflejado el mismo predio que manifiesta en posesión.
- VII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- VIII. Las personas solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.

Personas Morales:

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud.
- II. Acta de Asamblea en la que conste la designación de su representante legal.
- III. Constancia de Situación Fiscal.
- IV. Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- V. Poder e identificación oficial del representante legal.
- Deberá presentar Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- VII. Registro de Fierro y acreditación en el PGN y UPP, los cuales deberán estar a nombre de la persona moral solicitante.

Grupos Organizados:

Presentar de manera grupal solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada; y por cada uno de los integrantes en original y copia simple los siguientes documentos para su cotejo:

- Acta de Grupo donde se designe a su representante, así como un poder que otorgue las facultadas para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- VI. Deberá presentar Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- VII. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, en el cual se vea reflejado el mismo predio que manifiesta en posesión.
- VIII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- IX. Demostrar su participación en las campañas sanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.

3.5.2. Procedimiento de selección

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la Instancia ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

3.5.3. Resolución

Para el caso de la aparcería pecuaria y el canje de sementales se recibirá la solicitud con la totalidad de los documentos, para posteriormente hacer una dictaminación y emitir la resolución. Estos apoyos estarán sujetos a la carga animal que soporten los predios participantes.

3.6. Características de los apoyos

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

I. Esquema Revolvente (aparcería pecuaria)

 a) Hembras bovinas de preferencia gestantes de hasta 4 años, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

II. Canje de sementales

- a) Semental bovino con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.
- b) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 9 y 13 meses para todas las razas y un peso entre 25 a 45 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente.
- c) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 12 y 13 meses para todas las razas y un peso entre 30 a 35 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente.

3.6.1. Tipo de apoyo

I. Apoyos para aparcería pecuaria

Será en especie; vientres bovinos de preferencia gestantes de hasta 4 años.

II. Apoyos para canje de sementales bovinos, ovinos y caprinos.

Bovinos: En especie; los sementales deberán tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.

Ovinos: Económico (mediante transferencia electrónica a la persona Titular de Derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de Derechos, Anexo III); los sementales deberán tener una edad entre 9 y 13 meses para todas las razas y un peso de 25 a 45 kilogramos en la recepción.

Caprinos: Económico (mediante transferencia electrónica a la persona Titular de Derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de Derechos, Anexo III); los sementales deberán tener una edad entre 12 y 13 meses para todas las razas y un peso de 30 a 35 kilogramos en la recepción.

3.6.2. Monto de los apoyos

I. Apoyos para aparcería pecuaria

Productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 20 en edad reproductiva y 1 semental; **el apoyo será de hasta 5 vaquillas**; a través de Carta Compromiso, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas que emite la SAGARPA/SIAP/COTECOCA en el documento denominado Análisis del Inventario Ganadero, Producción Ganadera del Estado de Tamaulipas de fecha 16 de Junio de 2017, o en su caso dictamen de factibilidad que soporte la carga animal. Así mismo, se considerará la temporalidad para que el Titular de Derecho cumpla con su aportación en especie, como se especifique en el Anexo V Carta Compromiso.

II. Apoyos para canje de sementales

a) Para el caso de sementales bovinos

Para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 20 vientres en edad reproductiva, **el apoyo será de un semental**, debiendo entregar al agente técnico de la Instancia Ejecutora, a cambio, un semental de su propiedad con un peso no menor del que le fue entregado, en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas.

b) Para el caso de sementales ovinos

Para el caso de los sementales ovinos por primera vez el apoyo del programa corresponderá al 70% del valor del semental; para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 30 vientres en edad reproductiva, **el apoyo será de un semental** con un valor de hasta \$12,000.00.

c) Para el caso de sementales caprinos.

Para el caso de los sementales caprinos por primera vez el apoyo del programa corresponderá al 70% del valor del semental; para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 30 vientres en edad reproductiva, el apoyo será de un semental con un valor de hasta \$10,000.00.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2023.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, las personas Titulares de derecho se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

Derechos

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- IV. Recibir el o los semovientes en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas para la reproducción, así como un dictamen de salud y fertilidad expedido por un Técnico Certificado;
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- VI. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Obligaciones

Los Titulares de derecho tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- II. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. Adquirir seguro pecuario para el bien recibido como apoyo;
- IV. Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- V. Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- VI. Para el caso del *Esquema Revolvente (aparcería)*, deberá entregar en especie, una cría hembra de bovino por cada ejemplar recibido por el Programa en el tiempo estipulado en la Carta Compromiso (Anexo V);
- VII. Para el caso de **Canje de semental bovino**, el Titular de derecho entregará a cambio el semental de su propiedad, con un peso no menor del que le fue entregado, en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas, al agente técnico de la Instancia ejecutora, de conformidad con lo estipulado en la Carta Compromiso (Anexo V);
- VIII. Para el caso de sementales ovinos y caprinos, por primera vez el apoyo el Titular de derecho deberá aportar el 30% del valor del semental, de conformidad con el punto 3.6.2., numeral II, incisos b) y d) de las presentes ROP;
- IX. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la Instancia ejecutora y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del beneficiario, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;
- XI. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven.

Sanciones

A los Titulares de derecho que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones de la normatividad aplicable, la Instancia Ejecutora procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los mismos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento; Así mismo, se hará del conocimiento del Titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que realice la devolución.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la Instancia ejecutora con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Secretaría por conducto de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal se encargará de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Teléfono.: 834-107- 07-75. Extensión 48744.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Teléfono.: 834-107-07-75. Extensión 48744.

3.9. Coordinación Institucional

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

- Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/
- II. Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas;
- III. Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción;
- IV. Una vez recibida la documentación, la Instancia Ejecutora revisará los expedientes para su dictaminación;
- Realizado el dictamen, la Instancia Ejecutora a través del personal técnico notificará a la persona solicitante su aprobación en el caso que proceda.

4.2. Ejecución

- I. Para los componentes de Esquema Revolvente (aparcería bovina) y Canje de Sementales, la Instancia Ejecutora realizará la entrega de los apoyos en especie, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1. incisos I y II de las presentes ROP.
- II. Para el esquema Revolvente (aparcería). La Instancia Ejecutora determinará lo siguiente:

a. Temporalidad:

- El Titular de derecho deberá resarcir el apoyo otorgado (vaquillas) en un plazo de 18 a 60 meses, de acuerdo a lo especificado en la Carta Compromiso;
- Los apoyos recuperados serán utilizados para ser entregados como apoyo a solicitantes de ejercicios posteriores.

b. El mecanismo de entrega:

- La Instancia Ejecutora designará al agente técnico que recibirá las vaquillas y valorará las características de las mismas, así como el procedimiento de entrega;
- Las condiciones zoosanitarias de entrega serán las mencionadas en el inciso IV del apartado de Derechos;
- Se firmará una Carta Compromiso que acredite la recuperación de las vaquillas.

c. Para Proveedores:

- Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo II), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- Cada semental ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- No podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.

4.2.1. Acta de entrega-recepción

La Instancia ejecutora y el Titular de derecho previa verificación, firmarán el Acta de Entrega- Recepción y Finiquito (Anexo III), para constatar la correcta aplicación del apoyo otorgado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 inciso VI de las ROP.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de suspensión del apoyo, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes, que para tal efecto determine la ley, asegurando de esta manera que los apoyos entregados a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas , actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php y dentro de las presentes ROP en el Anexo IV.

El seguimiento se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental de Estado.

La Instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

6.2. Externa

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ y el portal de transparencia de la página del Gobierno en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica, serán las encargadas de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en https://transparencia/. o a través de la página oficial de la Secretaría en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollo-rural/transparencia/.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

7.1. Difusión

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.3.2. De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión del programa a nivel estatal. La documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éste programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien hago uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Extensiones. 42925 y 42926.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2023

Componente				Folio					_		
				ļ	Aparcería pecuaria			Canje semer			
I. Información	Personal.										
Dato de la Perso	na Física y/o	Representante Le	egal.								
Nombre de la persona											
productora.	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno						Fech	a de Nac	cimiento		
R.F.C.			CURP							Género H / M	
Banco			Clabe Interbar	ncaria							
				•							
Domicilio		Calle, Número Interior y Exterior									
particular											
	Colonia				Mu	ınicipio	/ Delegación	Estado			
No. INE.					Vigencia			C.	P.		
No. Teléfono				Correo ele	electrónico						
Datos de la Perse	ona Moral.										
Nombre											
				Nombre c	Razon Soci	ai como	aparece en el Ac	ta Const	litutiva		
					Calle, N	lúmero	Interior y Exterior				
Domicilio fiscal a	ctual										
		Col	lonia		Muni	cipio / [Delegación	Estado			
R.F.C.					Teléfono				C.P.		

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

II.	Autodiagnóstico	de	la	UP	Ρ.	

Ubicación de la UPP, Localidad y Municipio						Georreferenciación Latitud: Longitud:		
Inventario		Sementales		Vientres Bovinos	Vientres Ovinos	Vientres Caprinos	Colmenas	
Aspectos Productivos		Especie		Crías Machos	Crías Hembras	Vaquillas	Kg de Miel	
Producción anual 2022 (cabeza	as)							
Incremento con el apoyo (%)								
Número de Vientres / Sementa	l							
Frecuencia / Reemplazo / Sem	ental	1						
Frecuencia / Reemplazo / Abej	a reina							
Nombre de la localidad / Índice de Consejo Nacional de Población, (grado de marginación).								
	Grado							
Nivel que corresponde N1, N2, N3 y N4 Nivel								

III. Inversiones.

Inversión total			Total de apoyo (en	pesos)		
Componente/Conceptos de apoyo			Estatal	Municipal (Opcional)	Titular de derecho	Total
1						
2						
3						
		Total				

El Titular de Derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa federal, estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del Programa, el trámite es gratuito y sin costo."

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal (*En el caso de más de un titular de derecho directo anexar las firmas*)

Nombre y firma por el Gobierno del Estado Sello oficial u holograma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO

Anexo II. Cesión de Derechos

Que		en		relación	al	ar de derecl (los)	apoyo	(s)	para	la	adqui	sición	0	servicio	de
				qı	ue le f	ue autorizad	lo por el P	rograma	Presupu	estario	S110 Pr	ograma	a para el	Fortalecir	 niento
del	Sub	secto	r Ganad			ponente		_	-			_	-		
es	su	libre	voluntad	CEDER	l los	derechos	sobre lo	s recurso	s men	cionados	, a la	empre	esa y/o	persona	física
				esionaria:		d- l	-4!	d. dl.	1			t t			
มนe r	ıa dı	spues	to que los	s recursos	motivo	de la prese	nte cesion	de derech	os le sea	in ministi	rados me	ediante:			
a)	Dep	ósito	en la cu	enta No			del Banco			Sucurs	al		Plaza		
				_, Clabe Ir	nterba	ncaria		.							
Se fi	ma	la pre	sente en			le Derechos	mur	nicipio de _	•				stado de [·]	Tamaulipas	s, a
_				a titular de					La pe	rsona ce	esionari	a			
Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal					10 0	-	No	mbre y f	irma de l	a perso	na provee	edora	_		
			т	estigo						Testigo)				
			·	3 -						9	-				
				Nombre y I	Firma			·-			Nombr	e y Firm	na		_

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO

Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito

					Folio:						
	Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como titular de derecho del apoyo, a los, días del mes de del año dos mil veintidós, en la localidad, municipio de, Tamaulipas.										
Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en a los días del mes de del año, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente: Componente											
роу	poyo Entregado en especie Reintegro en especie										
No	Cantidad	Identificador SINIIGA	Cantidad	Fecha de nacimiento del semoviente	Condición co	•	Identificador SINIIGA	Descripción del semoviente reintegrado			
1											
2											
3											
	Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s). Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados. Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.										
	De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de, Tamaulipas, a los, días del mes de 2023. Titular de derecho Gobierno del Estado de Tamaulipas										
	Nomb	•	la person	a titular de derecho o e legal	_	Nombre y firma por el Gobierno del Estado Sello oficial					

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las Unidades de Producción Pecuaria de los niveles N1, N2, N3 y N4 de Tamaulipas incrementan su productividad	Nombre del indicador: Porcentaje de unidades de producción apoyadas Método de cálculo: (Total de unidades de producción apoyadas con el programa/Total de unidades de producción programadas) *100 Frecuencia de medición: Anual	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario.	Las condiciones climáticas y sanitarias en el estado son favorables.
	C1.Apoyos para el mejoramiento genético de las	Nombre del indicador: Porcentaje de cobertura del programa con bovinos. Método de cálculo: (Total de unidades de producción apoyadas con bovinos en el año t/Total de unidades de producción programadas a atender con bovinos en el año t) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables
Componentes	unidades de unidades de producción pecuaria entregados	Nombre del indicador: Porcentaje de cobertura del programa con ovinos y caprinos. Método de cálculo: (Total de unidades de producción apoyadas con ovinos y caprinos en el año t/ Total de unidades de producción programadas a atender con ovinos y caprinos en el año t) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables
	C2.Apoyos para repoblamiento pecuario de las unidades de producción pecuaria entregados	Nombre del indicador: porcentaje de cobertura del programa con repoblamiento pecuario. Método de cálculo: (Total de unidades de producción apoyadas con vientres en el año t/Total de unidades de producción programadas a atender con vientres en el año t) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables
	A1.C1 Recibir y dictaminar solicitudes para canje de sementales bovinos.	Nombre del indicador: Porcentaje de solicitudes de bovinos atendidas. Método de cálculo: (Total de solicitudes para canje de semental bovino apoyadas/Total de solicitudes recibidas para canje de semental bovino) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Los solicitantes cumplen con los requisitos de elegibilidad
Actividades	A2.C1 Recibir y dictaminar solicitudes para canje de sementales ovinos y caprinos.	Nombre del indicador: Porcentaje de solicitudes de ovinos y caprinos atendidas. Método de cálculo: (Total de solicitudes para canje de semental ovinos y caprinos apoyadas / Total de solicitudes recibidas para canje de ovinos y caprinos) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Los solicitantes cumplen con los requisitos de elegibilidad.
	A1.C2.Rcibir y dictaminar solicitudes para repoblamiento pecuario.	Nombre del indicador: Porcentaje de solicitudes de repoblamiento pecuario atendidas. Método de cálculo: (Total de solicitudes para repoblamiento pecuario apoyadas/ Total de solicitudes recibidas para repoblamiento pecuario) *100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	Los solicitantes cumplen con los requisitos de elegibilidad

Anexo V. Carta Compromiso. S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO

Fecha:
CARTA COMPROMISO PERSONA (FISICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2023
EL/LA QUE SUSCRIBE C, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE "TITULAR DE DERECHO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO, EN SU COMPONENTE, COMPAREZCO ANTE LA
DIRECCIÓN DE FOMENTO PECUARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "INSTANCIA EJECUTORA", ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:
DECLARACIONES.
I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).
II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Municipio, Entidad
III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es
IV. Que he leído y conozco el PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO, en específico del Componente ", en lo subsecuente
denominados respectivamente como "ROP", "PROGRAMA" y el "COMPONENTE" e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como "TITULAR DE DERECHO" del "COMPONENTE", conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las "ROP".
Por lo que de conformidad con los artículos ————————————————————————————————————

COMPROMISOS

PRIMERO. En mi carácter de "TITULAR DE DERECHO" me obligo a:

- 1. Cumplir con los objetivos del "COMPONENTE".
- 2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la perdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del "PROGRAMA";
- 3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser beneficiario del "PROGRAMA";
- **4.** Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este "**PROGRAMA**" en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de porcinos, ovinos, caprinos y colmenas, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- 5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la "INSTANCIA EJECUTORA", en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante "SINIIGA";
- 6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el "PROGRAMA":

- 7. Para el caso del **Esquema Revolvente (aparcería), "TITULAR DE DERECHO"** deberá entregar en especie, al agente técnico de la "INSTANCIA EJECUTORA", una cría hembra de bovino por cada ejemplar recibido por el "**PROGRAMA"** en la temporalidad establecida en el Anexo Único de la Carta Compromiso.
- 8. Para el caso de Canje de semental bovino, el "TITULAR DE DERECHO" entregará a cambio el semental de su propiedad, con un peso no menor del que le fue entregado, en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas, al agente técnico de la "INSTANCIA EJECUTORA" en la fecha y lugar que se establezca en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Anexo Único de la Carta Compromiso.
Lo anterior en adelante referido como el "COMPROMISO", con Folio de Registro de Solicitud de fecha de, que conforme a las "ROP" y
disposiciones aplicables fue autorizado por la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE".
SEGUNDO. Que a la firma del presente instrumento recibo de la "INSTANCIA EJECUTORA" en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del "COMPROMISO", consistente en Vientres y/o semental con identificador(es) del SINIIGA, número(os)
Dichos Apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las "ROP". Los semovientes antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el "COMPROMISO", así como en el documento anexo al presente denominado "Anexo Único de la Carta Compromiso" y que debidamente firmado por el "TITULAR DE DERECHO", forma parte integral del presente instrumento.
TERCERO. El suscrito me obligo a presentar ante la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del "COMPONENTE".
CUARTO. El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven., mismas que conforme al procedimiento establecido en las "ROP" son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.
QUINTO. En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las "ROP" y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la "INSTANCIA EJECUTORA" pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA".
SEXTO. Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.
Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las "ROP" y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

EL "TITULAR DE DERECHO"

en todas sus partes, el día _____ del mes de _____ del año 2022.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en ------ ejemplares y ratifico

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO

El otorgamiento de las especies _______ descritas en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el "**TITULAR DE DERECHO**" cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el "**COMPROMISO**", durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar una cría hembra de bovino por cada ejemplar recibido, así como entregar a cambio el semental de su propiedad, con un peso no menor del que le fue entregado por el "PROGRAMA" y referida con los números de identificación SINIIGA, bajo las mismas condiciones físicas y de salud en las que fue recibida.

Para la consecución de las actividades, las especies descritas en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte integrante, se establece que se proporcionarán en una sola ministración y se ejercerán para que el "**TITULAR DE DERECHO**" cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

No. de vaquillas	P	Periodicidad para resarcir las vaquillas							
entregadas	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses				
5	1	0	2	1	1				
4	1	0	1	2	0				
3	0	1	1	0	1				
2	0	0	1	1	0				
1	0	1	0	0	0				

En caso de muerte del semoviente, el "TITULAR DE DERECHO" queda exento del "COMPROMISO" correspondiente a esa especie pecuaria, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el numeral VIII de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las "ROP".

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con: fecha y el número de arete de los semovientes reintegrados; autoridad a quien se entregaron; condición corporal de los animales; fecha de nacimiento de los semovientes; y descripción de los semovientes reintegrados por parte del "TITULAR DE DERECHO" y que otorgue todas las facilidades a la "INSTANCIA EJECUTORA" o a quien esta designe, a efecto de supervisar el cumplimiento de tal compromiso.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, e	el "TITULAR DE DERECHO	" firma el presente ANEXO	ÚNICO en
ejemplares, en la Ciudad de, a lo	s días, del mes de	del 2023.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

[&]quot;Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".